

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. - 010

25 JUN 2021

Por medio del cual se expide la política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Central del Valle del Cauca está comprometida con la implementación de buenas prácticas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) evidenciándolo en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI), y de acuerdo con lo expresado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que la política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad Central del Valle del Cauca, se fundamenta en los Decretos 1078 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", y el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital*"

Que los principios del Decreto 1078 de 2015 "Política de Gobierno Digital", fueron subrogados por el artículo 1 del Decreto 1008 de 2018, rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998, 3º de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes: 1. Innovación: "*En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas*", 2. Competitividad: "*Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC*", 3. Proactividad: "*Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC*", 4. Seguridad de la Información: "*Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano*".

Que el Documento CONPES 3854 establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia, fortaleciendo las capacidades de las múltiples partes interesadas, para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital y se generarán mecanismos permanentes para impulsar la cooperación, colaboración y asistencia en materia de seguridad digital, a nivel nacional e internacional, con un enfoque estratégico.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Que el artículo 16 del Decreto 2106 de 2019 en su párrafo, establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la precitada normativa exige la alineación de la política de Seguridad y Privacidad con los objetivos y los propósitos fundamentales de la Institución, y para lograrlo, se hace necesario el apoyo y compromiso de la Alta Dirección.

Que es competencia de Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la UCEVA, Acuerdo 005 del 8 de marzo de 2016 – Artículo 18, literal b: “*Definir las Políticas administrativas y de Planeación Institucional (...)*”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Expedir la Política General de Seguridad y Privacidad de la información de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA-.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Política general, objetivo general, objetivos específicos y ámbito de aplicación

ARTÍCULO 2. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La UCEVA, en cumplimiento de sus funciones y entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se compromete con el establecimiento, implementación y mejora continua del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como mecanismo para brindar a los servidores públicos, contratistas, comunidad universitaria y comunidad en general; confianza digital en torno al uso de los datos, al cumplimiento legal y mantener una actitud ética, transparente en concordancia con la misión y la visión de la Institución.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL: Garantizar la seguridad y privacidad de la información generada o recibida por la UCEVA en ejercicio de su misión institucional, dando cumplimiento a la normatividad legal y lineamientos expedidos por el gobierno nacional para este fin.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política General de Seguridad y Privacidad de la Información tendrá los siguientes objetivos.:

1. Gestionar de manera eficaz los riesgos en seguridad y privacidad de la información identificados en la Institución.
2. Cumplir los principios de seguridad de la información de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
3. Cumplir las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información y con los controles establecidos dentro del marco normativo y regulatorio de la Institución.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

4. Sensibilizar los controles de seguridad y privacidad de la información en los servidores públicos, contratistas, comunidad universitaria y comunidad en general salvaguardando los activos de información.
5. Gestionar la debida clasificación de la información acorde a la función pública.
6. Mantener la confianza de los servidores públicos, contratistas, comunidad universitaria y comunidad en general.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Esta política aplica a todos servidores públicos, contratistas, comunidad universitaria de la UCEVA y ciudadanía en general; que compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información, al igual que a las entidades de control, demás entidades relacionadas que accedan, ya sea interna o externamente a cualquier activo de información, independientemente de su ubicación.

CAPÍTULO II POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN

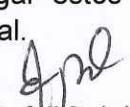
ARTÍCULO 6. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. La UCEVA, deberá incluir estrategias o actividades dentro de sus planes para generar conciencia y propender por la apropiación en los servidores públicos de la Institución, sobre sus responsabilidades en el marco de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, con el fin de garantizar el buen uso del ecosistema digital y así asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO. Con el mismo fin, deberá incluir en las minutas de los contratos y convenios, cualquiera que sea su naturaleza o modalidad, cláusulas y obligaciones para el cumplimiento de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información; y los supervisores serán los encargados de su divulgación.

ARTÍCULO 7. POLÍTICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS. La UCEVA, otorgará responsabilidad a todas las áreas sobre sus activos de información, asegurando el cumplimiento de las directrices que regulen el uso adecuado de los mismos.

ARTÍCULO 8. POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO. Cada propietario del activo de información deberá definir los permisos de acceso de los sistemas de información para que estos sean configurados en dichos sistemas por la Oficina competente. Así como, establecer medidas de control, que permitan mitigar los riesgos asociados al acceso a la información, infraestructura tecnológica e infraestructura física (instalaciones y oficinas) con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

ARTÍCULO 9. POLÍTICA NO REPUDIO. La UCEVA, informará a los usuarios que accedan al Servidor de Dominio que están accediendo a los recursos tecnológicos de la UCEVA, que su uso está autorizado únicamente para el desempeño de sus funciones o actividades institucionales y que estas pueden ser interceptadas, monitoreadas, registradas, copiadas, auditadas o inspeccionadas y que al iniciar sesión asume esta política y el compromiso de respetarla. En este sentido, todo usuario será responsable de la información generada y enviada desde las cuentas en los sistemas de información propiedad de la UCEVA o de su cuenta de correo electrónico institucional y dicha transacción quedará registrada en los logs de los servidores, y que al acceder a estos recursos está realizando una manifestación de voluntad de cumplimiento. La Institución podrá entregar estos logs a las autoridades competentes internas o externas mediante solicitud oficial.


Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD. La UCEVA acoge la política de tratamiento de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales, decreto 1377 de 2013 o cualquiera que la adicione, modifique o derogue.

PARÁGRAFO 1. La UCEVA deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales de todos sus servidores públicos y contratistas.

PARÁGRAFO 2. La UCEVA deberá obtener la autorización de personal externo para el uso de imágenes y videos captados por la Institución; en especial a lo referido a menores de edad.

ARTICULO 11. POLÍTICA DE INTEGRIDAD. La UCEVA deberá definir mecanismos efectivos para garantizar el compromiso de administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa, bajo la denominación de integridad de la información.

ARTICULO 12. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO E INFORMACIÓN. La UCEVA deberá contar con un plan de continuidad del negocio con el fin de establecer lineamientos que garanticen la disponibilidad de los procesos misionales y de gestión de la seguridad de la información. El plan deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: Niveles de disponibilidad, Planes de recuperación, Interrupciones, Acuerdos de Nivel de servicio, Segregación de ambientes y Gestión de Cambios.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La rectoría deberá definir la o las instancias al interior de la Institución que se encargarán de revisar, de velar el cumplimiento y el mejoramiento continuo de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO 14. Facultar al señor Rector para desarrollar las estrategias, métodos y procedimientos necesarios para la adopción, implementación y evaluación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

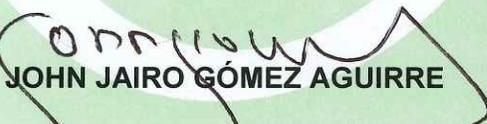
ARTÍCULO 15. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada el día **25 JUN 2021**

El presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo


JOHN JAIRÓ GÓMEZ AGUIRRE


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyecto: Patricia Londoño S, Jefe de Oficina de Informática y Telemática

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA